puente Alcaramante

En este ayuntamiento se bio el pareçer
del letrado desta villa en razon de lo
que se deve hazer para pagar el sa-
lario [illegible] que asistiendo se le de-
[illegible] la fabrica de la
puente de el rio [illegible]
que son sesenta mill mrs y los
costas y salarios de [illegible]
executor que bino a [illegible]
[illegible]
y aviendose conferido y tratado
y dicho cada uno su pareçer
de comun consentimiento
acordaron que se pague la
dicha cantidad costas y sa-
larios [illegible] sean
causado [illegible]
desta villa y [illegible] porque
de presente no tiene el ma-
yordomo desta villa dineros de
[illegible] para socorrer esta neçe-
sidad. se le [illegible]
a Juan de Herrera [illegible] y
que a [illegible] reales
[illegible] maravedis y la
[illegible] hagades de ma-
[illegible] dicho [illegible]
[illegible]
de lo que [illegible]
[illegible]
[illegible]